



## Ayuntamiento de Colomera

### ANUNCIO

Habiéndose aprobado por ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 7 DE MAYO DE 2024 , la contratación de las plazas denominada socorristas en régimen laboral temporal, por el sistema de concurso de méritos, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de siete días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://colomera.sedelectronica.es/info.0>.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

Bases de convocatoria para plaza de Socorrista de la Piscina Municipal de Colomera

Bases que han de regir la convocatoria y proceso de selección:

#### **PRIMERO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de las presentes bases la contratación de una plaza de personal laboral temporal en el Ayuntamiento de Colomera, mediante sistema de concurso, así como de la celebración de entrevistas personales.

#### **SEGUNDO. MODALIDAD DEL CONTRATO**

La modalidad del contrato es la de personal laboral por duración determinada, por circunstancias de la producción previsible, regulada en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Asimismo, concurre causa justificada de temporalidad ya que, únicamente la piscina municipal de Colomera se abre los meses de Junio, julio y agosto del presente año. La jornada de trabajo será de cuarenta horas semanales, fijando como día de descanso el lunes. La retribución se fijará de acuerdo con el convenio aplicable y contrato de trabajo.





## Ayuntamiento de Colomera

### **TERCERO. FUNCIONES DEL PUESTO**

Las funciones serán las propias de seguridad, prevención y salvamento acuático y la de velar por el uso adecuado de la instalación de las piscinas. Se destacan:

1. Velar en todo momento por la seguridad de los usuarios de la piscina municipal en la que preste su trabajo, tanto dentro como fuera del agua, haciendo labores de vigilancia.
2. Salvamento y aplicación de primeros auxilios en caso de accidente.
3. Cuidar que el comportamiento de los bañistas, tanto en el vaso como fuera de él, se ajuste a lo dispuesto en la normativa sanitaria vigente y las normas internas de uso de instalación.
4. Mantenimiento del botiquín de la piscina.
5. Encargarse del mantenimiento y vigilancia del vaso de la piscina y de las condiciones de seguridad e higiene del recinto de la misma.
6. El socorrista permanecerá en la zona de baño durante el horario de funcionamiento, debiendo ser identificado de forma fácil por los usuarios de la piscina.
7. Realizar el mantenimiento y control químico del agua, así como limpieza de la piscina.
8. Todas aquellas funciones que se deriven del desempeño del puesto.

### **CUARTO. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Para tomar parte en el proceso selectivo, será necesario reunir los siguientes requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española o la de cualquiera de los Estados Miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sean de aplicación a la libre circulación de trabajadores, todo ello en los términos previstos en el art. 57, del Real Decreto Legislativo 3/2015 de 23 de octubre.





## **AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE COLOMERA (Granada)**

- b) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para los empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión de las siguientes titulaciones: Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente y
- f) el Título de Socorrista Acuático y Primeros Auxilios o equivalente actualizado con el reciclaje correspondiente.

## **QUINTO. SOLICITUDES**

Quien desee participar en la correspondiente convocatoria, deberá solicitarlo en el Anexo I, adjunto a esta convocatoria, dirigido al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Colomera.

Dicho anexo también se facilitará a los interesados en las oficinas municipales y los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas. Asimismo, deberán adjuntar la siguiente documentación:

- a) Copia del D.N.I. del solicitante.
- b) Copia de la titulación exigida.
- c) Currículum, acreditado con la documentación pertinente.





## **AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE COLOMERA (Granada)**

### **SEXTO. PLAZO DE SOLICITUDES**

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, sito en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Colomera o en la Sede Electrónica del mismo, en el plazo de siete días naturales contados a partir del día siguiente de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://colomera.sedelectronica.es/info.0> ) y en el portal de Transparencia.

Una vez presentadas todas las solicitudes, se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos y su justificación, se establecerá plazo de 2 días naturales para subsanación y alegaciones. Transcurrido el cual se publicará listado de admitidos y excluidos definitivos. En el supuesto de que no hubiese excluidos se considerará aprobada definitivamente la lista provisional.

### **SÉPTIMO. RÉGIMEN DE SELECCIÓN**

Concurso y entrevista personal.

1. Titulación mínima exigida: hasta un máximo de 20 puntos si reúne requisito de Graduado Escolar y alguno de los títulos exigidos.

- Título de Socorrista Acuático expedido por la Federación de Salvamento y Socorrismo (Decreto 485/2019, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico-Sanitario de las piscinas en Andalucía).

- Título Socorrista Acuático expedido por la Cruz Roja.

- Título de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas expedido por la Administración Educativa.

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar / Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

2. Experiencia y formación: hasta un máximo de 20 puntos.

- Por haber prestado servicios como Socorrista Acuático en las piscinas municipales: 5 puntos.

- Por haber prestado servicios como Socorrista Acuático en piscinas privadas: 5 puntos.





## **AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE COLOMERA (Granada)**

- Por curso o jornadas de veinte o cuarenta horas, impartidos o expedidos por centros oficiales o entidades homologadas cuyo contenido esté directamente relacionado con la plaza que se convoca: 5 puntos

- Por cursos o jornadas de cuarenta horas en adelante, impartidos o expedidos por centros oficiales o entidades homologadas cuyo contenido esté directamente relacionado con la plaza que se convoca: 5 puntos.

Seguidamente a la valoración de méritos, se celebrará una entrevista personal la cual se expresará en un 60% del total de la calificación. En la misma se tendrá en cuenta:

- La exposición de su currículum al Tribunal evaluador.
- El grado de implicación que muestre el candidato para el desempeño del puesto de trabajo.
- Así como preguntas que realice el Tribunal evaluador sobre aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo.

## **OCTAVO. COMISION DE SELECCION**

Los miembros la comision de selección serán nombrados por el Alcalde Presidente mediante resolución de Alcaldía, publicándose su composición antes de ejercer sus funciones, los componentes del mismo deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida por los puestos de trabajo que se deban proveer y pertenecer, en su caso, al mismo grupo o categoría profesional o superior y estará formado por un número impar y como mínimo no inferior a cinco, no podrá actuar ni constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, requiriéndose en todo caso la presencia del Presidente y Secretario o en su caso, los suplentes que se designen.

## **NOVENO. RELACIÓN DE APROBADOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Concluida la baremación, se elevará al órgano competente la propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder el número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que





## **AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE COLOMERA (Granada)**

contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho. Se publicará en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Colomera, así como en el tablón de anuncios, para mayor difusión, el orden de prelación entre todos los aspirantes. Aquel que reúna mayor puntuación será propuesto para formalizar el contrato de trabajo.





## **AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE COLOMERA (Granada)**

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de diez días siguientes a su concertación. Téngase en cuenta que hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

### **DÉCIMO. CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO**

Se constituirá una bolsa de trabajo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, etc. La bolsa será ordenada según puntuación obtenida.

### **ANEXO I. SOLICITUD DEL INTERESADO**

#### DATOS DEL INTERESADO

Nombre y Apellidos:

#### DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Medio de notificación:

Notificación electrónica:

Notificación postal:

Código Postal:

Municipio:

Provincia:

Teléfono:

Móvil:





## **AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE COLOMERA (Granada)**

Correo electrónico:

OBJETO DE LA SOLICITUD

Expone:

Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, de fecha ....., en relación con la selección para una plaza de Socorrista para la piscina municipal de Colomera, conforme con las bases publicadas, declara bajo responsabilidad: Tener la nacionalidad española o la de cualquiera de los Estados Miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sean de aplicación a la libre circulación de trabajadores, todo ello en los términos previstos en el art. 57, del Real Decreto Legislativo 3/2015 de 23 de octubre.

- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para los empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Tener la titulación exigida.

- Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Títulos que declara poseer y relación de méritos alegados:

Por todo lo cual, solicito que, de conformidad con lo dispuesto en los







**AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE COLOMERA (Granada)**  
artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado





## **AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE COLOMERA (Granada)**

Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado. Debe informar a los interesados sobre protección de datos 0. He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados por la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

### FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En ....., a ..... de.....de 2024.

El solicitante,

Fdo.:

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Colomera”

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://colomera.sedelectronica.es>]

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otro lugar, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Colomera a 09 de mayo de 2024

EL ALCALDE

Fdo. Moisés Varela Sánchez

